

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE AIDA LOPEZ GONZALEZ	II.3.-ORIGEN México	Distrito Federal
II.2.-CARGO INSPECTOR	II.4.-RFC	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
			DIVISA	
Tehuacán Puebla	04/12/2023 07/12/2023	-1 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 0.00
Vicente Guerrero Puebla	04/12/2023 07/12/2023	-1 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 0.00
Zinacatepec Puebla	04/12/2023 07/12/2023	3 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 5,950.00
Coxcatlán Puebla	04/12/2023 07/12/2023	-1 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 0.00
Chapulco Puebla	04/12/2023 07/12/2023	-1 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 0.00
Xiutetelco Puebla	04/12/2023 07/12/2023	-1 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 0.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 5,950.00

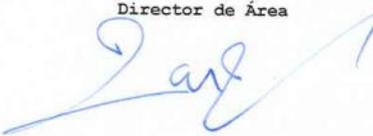
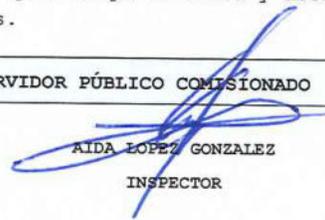
IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

Visitas de inspección en materia ambiental a Estaciones de Servicio en el estado de Puebla

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
		
Ing. Victor Hugo Vital Martinez Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial	ING. Carlos Dan Rubio Morán Director de Área	AIDA LOPEZ GONZALEZ INSPECTOR

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.